

| | | | | |
|--|---|----------------------|-----------------------------|--------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | | |
| | PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
| | VIGENCIA 17-Oct-14 | VERSIÓN 04 | CÓDIGO : EI-F-007 | CONSECUTIVO |

| | | | |
|--|--|--------------------------------------|--|
| Nombre del área o proceso auditado: IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO | Nombre del responsable del área o proceso auditado: PAULO ALBERTO ROSERO SANTACRUZ | Periodo de la auditoria: 2013 | Fecha suscripción: 09 FEBRERO 2015 Fecha de Validación: 16 FEBRERO 2015 |
|--|--|--------------------------------------|--|

Numero de la Auditoria: 018/14

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|---|---|--|-------------------|-------------|--|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 1 | Se evidencia que no se ejecutó Plan Anual de Adquisiciones para vigencia 2013, incumpliendo la aplicabilidad del Decreto 1510 DE 2013 (Julio 17) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Orientando normas, procedimientos e instrumento respectivo al PAA. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. | ALMACEN | Elaborar PAA de cada vigencia, de acuerdo a la normatividad vigente. | ALMACENISTA | 01/01/2015 | 31/01/2015 | PAA de la vigencia elaborado. |
| 2 | Se evidencia que algunas fichas anuales de matrícula que se llevan a través del SAPRED, carecen de la firma del representante legal de la Institución. | Coordinación General - Secretaria Académica | Se llevara a cabo el diligenciamiento de la firma del representante legal de la institución en las fichas de matrícula del SAPRED identificadas en el hallazgo. | Coordinador General - Secretaria Académica | 11/02/2015 | 31/03/2015 | Fichas de matrícula del SAPRED debidamente firmadas por el Representante Legal |
| | | | Se realizara reuniones periódicas con la finalidad de hacer controles para la verificación de la firma del representante legal del SAPRED | | 11/02/2015 | 15/12/2015 | Actas de reunión |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|-------------------------------|---|----------------------|-------------------|-------------|--|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 3 | <p>SEDE PUERRES</p> <p>Se pudo observar que en la oficina de coordinación, sala de profesores sus sillas están en mal estado, en el grado cuarto (4), el restaurante escolar hay presencia de goteras, el grado segundo (2) presenta goteras y sus las lámparas de luz artificial se encuentran mal instaladas.</p> <p>En el grado primero (1), hay presencia goteras, existen tres lámparas que no funcionan. En este sector se encuentra una batería sanitaria para niñas hay presencia de goteras.</p> <p>La institución cuenta con buen espacio de zonas verdes, con vías de acceso para estudiantes con necesidades especiales y carece de señalización de seguridad industrial.</p> | Rectoría - Almacén | Realizar el mantenimiento, las reparaciones necesarias y señalización de seguridad industrial, evidenciados en el informe de auditoria 018/14 de las diferentes sedes de la institución adquiriendo compromisos en la ejecución y mejoramiento de las instalaciones en procura del bienestar de la comunidad educativa | Rector - Almacenista | 11/02/2015 | 15/12/2015 | Mantenimiento, reparaciones y señalización de seguridad industrial realizados. |
| 4 | <p>SEDE EL CARMEN</p> <p>Realizado el recorrido se encontró que en el Aula de Tecnología existe problema de iluminación artificial, algunos plafones no funcionan, en el grado tercero (3) hay goteras, pintura en regular estado, falta luz artificial; en el grado segundo (2) hay hacinamiento, no hay luz artificial, las redes eléctricas se encuentran en mal estado, no prenden los bombillos, vidrios opacos que no permiten la entrada de la luz natural y hay huecos en el techo los cuales ocasionan goteras; en el grado cuarto (4), existe humedad, pintura en mal estado falta luz artificial, bombillos inadecuados.</p> <p>Los pasillos no tienen iluminación, su pintura y pisos en mal estado, en el grado de Preescolar hay presencia de goteras, humedad en las paredes y pintura en mal estado; en el grado quinto (5) existe humedad en las paredes, pintura en mal estado, iluminación artificial deficiente; en el grado primero (1) pintura en mal estado humedad, instalaciones eléctricas deficientes y pupitres en mal estado;</p> | Rectoría - Almacén | Realizar el mantenimiento, las reparaciones necesarias, señalización de seguridad industrial y dotar la Institución de extintores contra incendios, evidenciados en el informe de auditoria 018/14 de las diferentes sedes de la institución adquiriendo compromisos en la ejecución y mejoramiento de las instalaciones en procura del bienestar de la comunidad educativa | Rector - Almacenista | 11/02/2015 | 15/12/2015 | Mantenimiento, reparaciones y señalización de seguridad industrial realizados y extintores contra incendios adquiridos e instalados en la IEM. |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|-------------------------------|--|----------------------|-------------------|-------------|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| | <p>en el Aula Múltiple su piso y pintura están en mal estado y las instalaciones eléctricas deficiente, hay presencia de goteras, las baterías sanitarias para niños y profesores están en malas condiciones, la sala de deportes no cuenta estantes para colocar implementos y la cancha deportiva su piso está en mal estado.</p> <p>En el Restaurante escolar las paredes están húmedas y su pintura en regular estado, falta luz artificial, en el pasillo principal se encuentra ubicadas unas maseteras en la parte superior las cuales presentan riesgo de accidentalidad.</p> <p>La sede no cuenta con extintores y carece de señalización de seguridad industrial.</p> | | | | | | |
| 5 | <p>SEDE SANTA MONICA</p> <p>Se pudo evidenciar que en la sala de informática la instalación del cableado no es la adecuada presentando alto grado de accidentalidad, en el grado 3.2 jornada de la mañana hay hacinamiento; el grado segundo (2) no cuenta con buena ventilación y su pintura está en mal estado; en el grado 5.1 hay goteras, el canal de aguas lluvias está roto, en el grado 4.3 hay hacinamiento, el canal de aguas lluvias está roto lo que ocasiona goteras, su pintura está en mal estado.</p> <p>En los 5.2 y 5.3 no hay ventilación, existen goteras, siguiendo el recorrido esta la sala de audiovisuales, la cual es utilizada como salón de clases para el grado 4.2, su pintura sus pupitres en mal estado.</p> | Rectoría - Almacén | Realizar el mantenimiento, las reparaciones necesarias, adecuar vías de acceso para estudiantes con necesidades especiales y señalización de seguridad industrial, evidenciados en el informe de auditoría 018/14 de las diferentes sedes de la institución adquiriendo compromisos en la ejecución y mejoramiento de las instalaciones en procura del bienestar de la comunidad educativa | Rector - Almacenista | 11/02/2015 | 15/12/2015 | Mantenimiento, reparaciones, vías de acceso para estudiantes con necesidades especiales y señalización de seguridad industrial realizados |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|--|---|--|-------------------|-------------|--|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| | <p>Al bajar al restaurante escolar existe unas gradas muy empinadas lo cual puede ocasionar un riesgo de accidente, en el restaurante escolar su pintura está en regular estado, la batería sanitaria de la IE consta de 8 baños y 6 lavamanos, su piso no es antideslizante, el espejo está quebrado.</p> <p>En general la institución carece de señalización de seguridad industrial y vías de acceso para estudiantes con necesidades especiales.</p> | | | | | | |
| 6 | <p>SEDE PRINCIPAL. Se encontró que en el restaurante escolar no existe extintor, en el baño para niños el espejo quebrado, en la sala de informática para secundaria falta ventilación y la conectividad es muy lenta lo que dificulta a los estudiantes desarrollar normalmente sus actividades.</p> <p>En general las aulas para estudiantes de secundaria no cuentan con buena ventilación, en el grado once (11) hay goteras, falta ventilación, bombillos quemados, tablero despegado.</p> <p>La IEM no cuenta con señalización de seguridad industrial y con vías de acceso para estudiantes con necesidades especiales.</p> | Rectoría - Almacén | Realizar el mantenimiento, las reparaciones necesarias, adecuar vías de acceso para estudiantes con necesidades especiales, dotar de extintores contra incendio y realizar la señalización de seguridad industrial, evidenciados en el informe de auditoría 018/14 de las diferentes sedes de la institución adquiriendo compromisos en la ejecución y mejoramiento de las instalaciones en procura del bienestar de la comunidad educativa | Rector - Almacenista | 11/02/2015 | 15/12/2015 | Mantenimiento, reparaciones, adecuación de vías de acceso para estudiantes con necesidades especiales, dotación de extintores contra incendio y señalización de seguridad industrial realizados. |
| 7 | No se ha culminado la resignificación del Manual de Convivencia incumpliendo lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 artículos 29 y 30. | Concejo Directivo - Concejo Académico - Rectoría | Concluir la resignificación del manual de convivencia dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1965 de 2013. | Concejo Directivo - Concejo Académico - Rectoría | 11/02/2015 | 30/06/2015 | Manual de Convivencia resignificado |
| | No existe evidencia de la elaboración, aprobación y formalización del proyecto "Haz un buen papel, Reconcíliate con la Naturaleza" correspondiente a las actas de reunión, listados de asistencia, proyecto firmado o documento | | Acción correctiva: Conservar evidencia de la aprobación y formalización del proyecto "Haz un buen papel, reconcíliate con la naturaleza" de la vigencia 2014. | | | | Proyecto aprobado y formalizado vigencia 2014. |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|--------------------------------|---|----------------------------------|---|--------------|-------------------|-------------|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 8 | que establezca los compromisos adquiridos de los responsables de su ejecucion en cada sede. | Rectoria | Acción preventiva: a partir de la presente vigencia y siguientes conservar evidencia de la aprobación y formalización del proyecto "Haz un buen papel, reconcíliate con la naturaleza" | Rector | 11/02/2015 | 31/12/2015 | Proyecto aprobado y formalizado para la vigencia 2015 . |
| 9 | No se cumplió la actividad de Visita al relleno sanitario de la ciudad de Pasto, con el grupo de gestores ambientales establecida en el proyecto "Haz un buen papel, Reconcíliate con la Naturaleza". | Rectoria | Acción preventiva: Ejecutar las actividades establecidas en el proyecto proyecto "Haz un buen papel, reconcíliate con la naturaleza" para la vigencia 2015. Conservar evidencia de la ejecución de las actividades realizadas en el "Haz un buen papel, reconcíliate con la naturaleza" para la vigencia 2015. | Rector | 11/02/2015 | 31/12/2015 | (Actividades ejecutadas/ actividades programadas)*100 |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|---|--|---|---|-------------------|-------------|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 10 | En el Orden de Pago No. 2013-007, se omite anexar los documentos relacionados con antecedentes fiscales.. Disciplinarios y penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Se omite además, incluir los estudios previos, obligación prevista en el edículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 67 de la ley 1474 de 2011. Igualmente, no se anexa los recibos de aportes a Seguridad Social del contratista tal y como lo exige el artículo SO de la ley 789 de 2002. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria_ | RECTORIA - ALMACEN- PAGADURIA- CONTABILIDAD | <p>a) Realizar dos Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación (requisitos precontractuales y de legalización en contratos), así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Modificar Manual de Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, así como los aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal responsable de contratación de la Institución</p> <p>d) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos de aportes a seguridad social y/o parafiscales y/o antecedentes</p> | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | <p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación modificado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de aportes a seguridad social y/o antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de contratistas y/o aportes parafiscales/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|---|---|---|-------------------|-------------|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 11 | Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-007 , se evidencia el pago de un hecho cumplido, debido o el registro de compromiso se expiden, con posterioridad a lo prestación del servicio, una vez cumplida las actividades objeto del contrato (23 al 31 de enero de 2013), quebrantando el principio de economía contractual estipulado en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la ejecución de los contratos estatales se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestas correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, considerando que de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Registro de compromiso se constituye en el documento de ejecución contractual, razón por la cual se debe expedir previo al inicio de la actividad contractual. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria y penal. | RECTORIA - ALMACEN-PAGADURIA-CONTABILIDAD | <p>a) Optimizar el uso del programa contable y presupuestal COMPUCONTA donde los registros y comprobantes saldrán ajustados al momento real de la compra del bien y/o servicio.</p> <p>b) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los documentos referidos a certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso como requisitos previos para la realización de contratos, y comunicarla al personal.</p> <p>c) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso.</p> | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | <p>a) Programa contable y presupuestal COMPUCONTA en funcionamiento</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos o requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |
| 12 | Conforme los documentos anexos a el Orden de Pago No. 2013-017, No existe acto administrativo, mediante el cual se autorice la adjudicación del avance respectivo, como tampoco se presentan soportes documentales en relación a los gastos efectuados. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria | RECTORIA-PAGADURIA-CONTABILIDAD | <p>a) Todos los gastos de menor cuantía se realizarán por medio del fondo fijo de caja menor el cual viene funcionando, incrementado así su monto de manejo, subsidiando los gastos y/o necesidades que se presenten en las diferentes Sedes, evitando de esta manera los avances a personal que no cuenten con una póliza de manejo.</p> <p>b) Emitir circular interna explicando el procedimiento a seguir por el fondo fijo de caja menor en sustitución a la realización de avances.</p> | RECTOR - PAGADORA - ENCARGADA CAJA MENOR - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | <p>a) Procedimiento definido e implementado para manejo de Fondo fijo de caja menor</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal responsable de contratación.</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|---|---|--|---|-------------------|-------------|--|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 13 | En el Orden de Pago No. 2013-021, se omite anexar los documentos relacionados con antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Se omite además, incluir los estudios previos, obligación prevista en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. Igualmente, no se anexa los recibos de aportes a Seguridad Social del contratista tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. se obvia anexar el Registro Único Tributario, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional". certificación de la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio que exige el artículo 28 del Decreto 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio. No aplica la deducción de Reteiva, omitiendo cumplir la exigencia del artículo 429 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria. | RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD | <p>a) Adopción de un plan anual de adquisiciones donde se consolide la información de la planeación anual de compras de los diferentes bienes y/o servicios que requieran las diferentes sedes de la Institución.</p> <p>b) Realizar dos Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación (requisitos precontractuales y de legalización en contratos), así como también de Presupuesto Público.</p> <p>c) Socializar de manera oportuna las actualizaciones en manejo tributario tanto nacional como municipal para la correcta aplicación de la normatividad existente.</p> <p>d) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de requisitos de aportes a seguridad social y/o antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de contratistas y/o aportes parafiscales</p> | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | <p>a) Plan anual de adquisiciones adoptado de acuerdo a la acción de mejoramiento</p> <p>b) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> <p>c) Socialización actualizaciones en manejo tributario planeadas/ socializaciones realizadas</p> <p>d) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de aportes a seguridad social y/o antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de contratistas y/o aportes parafiscales/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|---|---|---|-------------------|-------------|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 14 | En el Orden de Pago No.2013-024, omite anexar los documentos relacionados con antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, incumpliendo la obligación establecida en el párrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Se omite además, incluir los estudios previos, obligación prevista en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. Igualmente, no se anexa los recibos de aportes a Seguridad Social del contratista, y recibo de aportes parafiscales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. No presenta paz y salvo Municipal, exigencia del Estatuto Tributario Municipal. Se obvia anexar el Registro Único Tributario, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional", y tampoco se incluye la certificación de la matrícula mercantil, expedida por la Cámara de Comercio exigencia del artículo 28 del Decreto 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria. | RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD | <p>a) Realizar dos Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación (requisitos precontractuales y de legalización en contratos), así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Modificar Manual de Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, así como los aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal responsable de contratación de la Institución</p> <p>d) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos de aportes a seguridad social y/o parafiscales y/o antecedentes</p> | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | <p>a) Talleres de Capacitación realizados/ Talleres de Capacitación planeados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación modificado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de aportes a seguridad social y/o antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de contratistas y/o aportes parafiscales/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|--|--|---|---|---|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 15 | <p>Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-024, se evidencia el pago de un hecho cumplido, debido a que la Disponibilidad presupuestal se encuentra expedida el 1 de febrero de 2013, el Registro de compromiso el día 18 de febrero de 2013, la factura se expide el 17 de enero de 2013, y el documento de ingreso de los elementos a Almacén se encuentra fecha el 17 de enero de 2013., quebrantando el principio de economía contractual estipulado en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la ejecución de los contratos estatales se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, considerando que la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se debe hacer de manera previa a iniciar cualquier proceso contractual, sin importar la naturaleza del contrato ni la cuantía del mismo. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria y penal.</p> | <p>RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD</p> | <p>a) Optimizar el uso del programa contable y presupuestal COMPUCONTA donde los registro y comprobantes saldrán ajustados al momento real de la compra del bien y/o servicio.</p> <p>b) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los documentos referidos a certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso como requisitos previos para la realización de contratos, y comunicarla al personal.</p> <p>c) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso.</p> | <p>RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR</p> | <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> | <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/15</p> <p>2015/08/30</p> | <p>a) Programa contable y presupuestal COMPUCONTA en funcionamiento</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos o requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|---|--|---|---|---|---|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 16 | <p>Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-024, se evidencia que obran cotizaciones referidas a: Distribuciones el Dorado y Distribuciones Escobar, optando efectuar la contratación con el primero de ellos, no obstante No existe acto administrativo por medio del cual se justifique objetivamente la escogencia del proponente "El Dorado", cuya oferta económica es superior a la presentada por Distribuciones Escobar, considerando que los dos oferente presentadas cotizan los mismos elementos, quebrantando el principio de selección objetiva de contratistas de que trata el Estatuto de Contratación. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria</p> | <p>RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD</p> | <p>a) Realizar dos Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación (requisitos precontractuales y de legalización en contratos), así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Modificar Manual de Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, así como los aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal responsable de contratación de la Institución</p> <p>d) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos de aportes a seguridad social y/o parafiscales y/o antecedentes</p> | <p>RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR</p> | <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> | <p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/15</p> <p>2015/08/30</p> | <p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación modificado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de aportes a seguridad social y/o antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de contratistas y/o aportes parafiscales/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|---|---|---|---|-------------------|-------------|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 17 | Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-027, se omite anexar los documentos relacionados con antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995, toda vez que no se anexan con fecha anterior o concomitante a la celebración del contrato. No se anexa los recibos de aportes parafiscales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. No presenta paz y salvo Municipal. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria | RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD | <p>a) Realizar dos Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación (requisitos precontractuales y de legalización en contratos), así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Modificar Manual de Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, así como los aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal responsable de contratación de la Institución</p> <p>d) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos de aportes a seguridad social y/o parafiscales y/o antecedentes</p> | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | <p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación modificado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de aportes a seguridad social y/o antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de contratistas y/o aportes parafiscales/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|---|--|--|---|---|---|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 18 | <p>Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-027, Se advierte la exigencia para el contratista, en la constitución de póliza que garantice estabilidad de la obra, sin embargo, la misma se halla expedida al finalizar el objeto del contrato (21 de febrero de 2013), debiéndose expedir al inicio del contrato de obra, en razón a que de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto orgánico del Presupuesto, la aprobación de la póliza, se constituye como uno de los documentos de ejecución contractual, tampoco existe acto administrativo, por medio del cual se apruebe la citada póliza. Además, el contratista, No presenta el acta de ejecución final de la obra, incumpliendo la obligación contractual que así lo dispone. Finalmente, se advierte que el presupuesto de la obra presentado por el contratista, no corresponde al valor contratado, toda vez que el contratista presenta un presupuesto por el valor de \$7.333.725 y el contrato está por la suma de \$7333.000. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p> | <p>RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD</p> | <p>a) Emitir circular interna orientando los tipos de riesgos que deben amparar polizas contractuales, y recordando la obligatoriedad en la expedición del acto de aprobación.</p> <p>b) Adopción de un plan anual de adquisiciones donde se consolide la información de la planeación anual de compras de los diferentes bienes y/o servicios que requieran las diferentes sedes de la Institución.</p> <p>c) Conformar el comité de compras de la institución.</p> <p>d) socializar los procedimientos en las diferentes adquisiciones de bienes y/o servicios</p> | <p>RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR</p> | <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> | <p>2015/04/15</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/15</p> <p>2015/08/30</p> | <p>a) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>b) Plan anual de adquisiciones adoptado de acuerdo a la acción de mejoramiento</p> <p>c) Comité de compras conformado</p> <p>d) Procedimientos de adquisición de bienes y servicios socializados</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|---|--|--|---|---|---|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 19 | <p>Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-034. Se advierte la omisión en la deducción por estampilla procultura de que trata el Estatuto Tributario Municipal, así como la indebida aplicación en la deducción por estampilla adulto mayor, gravamen último que se descontó, sin considerar que en este tipo de contrato, está exento de este gravamen, de conformidad a la norma antes citada.. No presenta paz y salvo Municipal. Se advierte además la exigencia para el contratista, en la constitución de póliza de cumplimiento, sin embargo, la misma se halla expedida al finalizar el objeto del contrato (22 de febrero de 2013), debiéndose expedir al inicio del contrato de obra, en razón a que de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto orgánico del Presupuesto, la aprobación de la póliza, se constituye como uno de los documentos de ejecución contractual, tampoco existe acto administrativo, por medio del cual se apruebe la citada póliza. se omite anexar los documentos relacionados con antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995, toda vez que no se anexan con fecha anterior o concomitante a la celebración del contrato, Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p> | <p>RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD</p> | <p>a) Emitir circular interna orientando los tipos de riesgos que deben amparar polizas contractuales, y recordando la obligatoriedad en la expedición del acto de aprobación.</p> <p>b) Adopción de un plan anual de adquisiciones donde se consolide la información de la planeación anual de compras de los diferentes bienes y/o servicios que requieran las diferentes sedes de la Institución.</p> <p>c) Conformar el comité de compras de la institución.</p> <p>d) socializar los procedimientos en las diferentes adquisiciones de bienes y/o servicios</p> | <p>RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR</p> | <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> | <p>2015/04/15</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/15</p> <p>2015/08/30</p> | <p>a) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>b) Plan anual de adquisiciones adoptado de acuerdo a la acción de mejoramiento</p> <p>c) Comité de compras conformado</p> <p>d) Procedimientos de adquisición de bienes y servicios socializados</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|---|---|---|-------------------|-------------|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 20 | El Registro de Compromiso soportado en el Orden de Pago No. 2013-034 se encuentra expedido el 28 de febrero de 2013, por valor de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000), y no por el valor total contratado, esto es la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$2.250.000), quebrantando lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual, el Registro de compromiso se constituye en el documento de ejecución contractual, razón por la cual se debe expedir previo al inicio de la actividad contractual por el valor total del contrato. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria y penal. | RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD | <p>a) Optimizar el uso del programa contable y presupuestal COMPUCONTA donde los registros y comprobantes saldrán ajustados al momento real de la compra del bien y/o servicio.</p> <p>b) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los documentos referidos a certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso como requisitos previos para la realización de contratos, y comunicarla al personal.</p> <p>c) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso.</p> | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | <p>a) Programa contable y presupuestal COMPUCONTA en funcionamiento</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos o requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|---|--|---|---|---|---|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 21 | <p>Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-082 no presenta documento contractual, omite anexar los documentos relacionados con antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Se omite además, incluir los estudios previos, obligación prevista en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. Igualmente, no se anexa recibo de aportes parafiscales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. No presenta paz y salvo Municipal, exigencia del Estatuto Tributario Municipal. Se obvia anexar el Registro Único Tributario, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional", y tampoco se incluye la certificación de la matrícula mercantil, expedida por la Cámara de Comercio exigencia del artículo 28 del Decreto 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio. Lo anterior constituye un Hallazgo ad</p> | <p>RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD</p> | <p>a) Realizar dos Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación (requisitos precontractuales y de legalización en contratos), así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Modificar Manual de Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, así como los aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal responsable de contratación de la Institución</p> <p>d) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos de aportes a seguridad social y/o parafiscales y/o antecedentes</p> | <p>RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR</p> | <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> | <p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/15</p> <p>2015/08/30</p> | <p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación modificado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de aportes a seguridad social y/o antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de contratistas y/o aportes parafiscales/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|-----------------------------------|---|--|-------------------|-------------|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 22 | Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-084 omite anexar los documentos relacionados con antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal, incumpliendo la obligación establecida en el párrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Igualmente, no se anexa recibo de aportes parafiscales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. No presenta paz y salvo Municipal, exigencia del Estatuto Tributario Municipal. Se obvia anexar el Registro Único Tributario, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional", y tampoco se incluye la certificación de la matrícula mercantil, expedida por la Cámara de Comercio exigencia del artículo 28 del Decreto 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria y penal. | RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD | a) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, así como los aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal responsable de contratación de la Institución b) Efectuar revision aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos de aportes a seguridad social y/o parafiscales y/o antecedentes | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/04/15 | a) Circular emitida y comunicada al personal b) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de aportes a seguridad social y/o antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de contratistas y/o aportes parafiscales/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100 |
| 23 | Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-084, se evidencia que presenta el cuadro de análisis de las propuestas presentadas por: Radio Sanyo por valor de \$2.671.500, Fiesta Musical por valor de \$2.654.000 y Audio Diseños por valor de \$1.890.000, presentadas el 1 y 2 de abril de 2013, se escoge la propuesta presentada por Radio Sanyo, cuya oferta económica es superior a las otras presentadas, considerando que los tres oferentes presentan cotización de los mismos elementos, quebrantando el principio de selección objetiva de contratistas de que trata el Estatuto de Contratación. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria | RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD | a) Adopción de un plan anual de adquisiciones donde se consolide la información de la planeación anual de compras de los diferentes bienes y/o servicios que requieran las diferentes sedes de la Institución. b) Conformar el comité de compras de la institución. c) socializar los procedimientos en las diferentes adquisiciones de bienes y/o servicios | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | a) Plan anual de adquisiciones adoptado b) Comité de compras conformado c) Procedimientos de adquisición de bienes y servicios socializados |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|---|--|---|-------------------|-------------|--|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 24 | El Registro de Compromiso soportado en el Orden de Pago No.2013-116, no se expide por el valor total del contrato, esto es por la suma de un millón doscientos setenta y cinco mil pesos (\$1.275.000), sino únicamente por la suma de cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$425.000.), procedimiento incorrecto toda vez que al constituirse el registro presupuestal, como el compromiso de la ejecución contractual debe respaldar presupuestalmente en su totalidad al contrato, quebrantando de esa forma, lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual, el Registro de compromiso se constituye en el documento de ejecución contractual, con expedición previo al inicio de la actividad contractual, por el valor total del contrato, y no por montos parciales. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria. Finalmente, Se advierte la omisión en la deducción por estampilla pro cultura de que trata el Estatuto Tributario Municipal, así como la indebida aplicación en la deducción por estampilla adulto mayor, gravamen último que se descontó, sin considerar que en este tipo de contrato, está exento de este gravamen, de conformidad a la norma antes citada. | RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD | a) Optimizar el uso del programa contable y presupuestal COMPUCONTA donde los registros y comprobantes saldrán ajustados al momento real de la compra del bien y/o servicio. b) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los documentos referidos a certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso como requisitos previos para la realización de contratos, y comunicarla al personal. c) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso. | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | a) Programa contable y presupuestal COMPUCONTA en funcionamiento b) Circular emitida y comunicada al personal c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos o requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100 |
| 25 | Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-155, El registro presupuestal se encuentra expedido el 29 de mayo de 2013, con posterioridad a la presentación de las facturas y el ingreso de los elementos a Almacén, por lo tanto según lo contemplado en el Estatuto general de Presupuesto, este documento es uno de los requisitos para el inicio de la ejecución contractual, se evidencia el pago de un hecho cumplido | RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD | a) Optimizar el uso del programa contable y presupuestal COMPUCONTA donde los registros y comprobantes saldrán ajustados al momento real de la compra del bien y/o servicio. b) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los documentos referidos a certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso como requisitos previos para la realización de contratos, y comunicarla al personal. | RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR | 2015/02/11 | 2015/08/30 | a) Programa contable y presupuestal COMPUCONTA en funcionamiento b) Circular emitida y comunicada al personal c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos o requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100 |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|--|--|---|---|-------------------|-------------|--|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 26 | <p>Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-155, presenta certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales con fecha de expedición del 4 de junio de 2013, después de haber cumplido el objeto contractual, debiéndose presentar previamente a la suscripción del contrato ya que estos son documentos de legalización contractual, además, No presenta certificado de antecedentes penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. No presenta recibo de pago de aportes parafiscales, incumpliendo la obligación contenida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Finalmente, la certificación de cumplimiento se encuentra expedida el día 30 de mayo de 2013 y la resolución por medio de la cual se ordena el pago se elabora con fecha 29 de mayo de 2013. Siendo esto incorrecto. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria</p> | <p>RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD</p> | <p>a) Realizar dos Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación (requisitos precontractuales y de legalización en contratos), así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Emitir circular interna orientando la obligatoriedad de revisar los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, así como los aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal responsable de contratación de la Institución</p> <p>d) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos de aportes a seguridad social y/o parafiscales y/o antecedentes</p> | <p>RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR</p> | 2015/02/11 | 2015/08/30 | <p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> |
| | | | | | 2015/02/11 | 2015/04/15 | <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> |
| | | | | | 2015/02/11 | 2015/08/30 | <p>c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

| No OBSERVACION Y/O HALLAZGO | DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO | AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|---|--|---|---|---|---|---|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | |
| 27 | <p>Conforme los documentos anexos al Orden de Pago No. 2013-412, se advierte que el tiempo de duración del contrato (15 de noviembre de 2013 a 28 de febrero de 2014) supera la vigencia de contratación, incumpliendo el principio de anualidad presupuestal. Igualmente, en la cláusula quinta del contrato, referida a la Forma de pago, se pacta el pago de anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, pago anticipado frente al cual no se exige constitución de póliza, toda vez que solo se exige la presentación de póliza de cumplimiento. En todo caso, No obra acto administrativo de aprobación de pólizas Adicionalmente, El Registro de compromiso no amparo el valor total del contrato, se expide únicamente por un valor parcial, procedimiento incorrecto toda vez que al constituirse el registro presupuestal, como el compromiso de la ejecución contractual debe respaldar presupuestalmente en su totalidad al contrato, quebrantando de esa forma, lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual, el Registro de compromiso se constituye en el documento de ejecución contractual, con expedición previo al inicio de la actividad contractual, por el valor total del contrato, y no por montos parciales. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p> | <p>RECTORIA- PAGADURIA- CONTABILIDAD</p> | <p>a) Realizar dos Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación (requisitos precontractuales y de legalización en contratos), así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Emitir circular interna orientando el procedimiento para la realización de pagos anticipados, además recordando la obligación en la exigencia de póliza y su posterior aprobación.</p> <p>c) Efectuar revisión aleatoria correspondiente al 20% de los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando el cumplimiento de los requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso.</p> | <p>RECTOR - ALMACENISTA - PAGADORA - CONTADOR</p> | <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> <p>2015/02/11</p> | <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/15</p> <p>2015/08/30</p> | <p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p> |

ORIGINAL FIRMADO

PAULO ALBERTO ROSERO SANTACRUZ

Rector

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ

Jefe Oficina de Control Interno